



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA
RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO Y DEL GRUPO SOCIALISTA
A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA SU APROBACIÓN**

Queda aprobada por 10 votos a favor y 5 abstenciones.

Desde la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Federación de Municipios de Madrid, en nombre de los Ayuntamientos, con sus alcaldes y alcaldesas a la cabeza, manifestamos, nuestro profundo compromiso con la **Seguridad Ciudadana de nuestros municipios y ayuntamientos**.

La **Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid**, de sobra conocida por nuestros ayuntamientos, ha tenido como consecuencia directa de su aplicación, la actual situación de las plantillas de policía local, que se han visto mermadas de efectivos.

La ley establece en su artículo 42 el régimen de acceso a los Cuerpos de policía local por el sistema de movilidad, que permite a los policías locales de cualquier municipio acceder a las plazas convocadas por otros mediante este sistema; de hecho, en las convocatorias de plazas de policía local de nuevo ingreso de cualquier municipio debe reservarse un 20% de las plazas para su cobertura por miembros de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

En este sentido el ayuntamiento de Madrid ha convocado tres procesos de movilidad desde la entrada en vigor de la Ley de 35, 52 y 160, plazas respectivamente lo que ha supuesto la movilidad masiva de los policías locales de muchos municipios al municipio de Madrid. Por lo que en ayuntamientos pequeños, sus policías locales han dejado de prestar servicio por haber obtenido plaza en el Ayuntamiento de Madrid.

Y esto no es solo exclusivo del Ayuntamiento de Madrid, se ha hecho extensivo a otros ayuntamientos y municipios medianos, en detrimento de los de menor tamaño.

La situación se hace aún más compleja si tenemos en cuenta que los policías locales que obtienen plaza a través de dichos procedimientos deben realizar un período de prácticas en los mismos, en el caso del ayuntamiento de Madrid, de tres meses, tiempo en el que el municipio de origen debe conceder a los policías licencia de estudios durante la que no prestan servicio activo y sin embargo debe abonar a los mismos sus retribuciones completas; y tiempo durante el cual no es posible la cobertura de las vacantes dejadas por no ser efectiva la excedencia de los funcionarios hasta su nombramiento definitivo por el ayuntamiento de destino.

Una vez se produce el nombramiento definitivo en el ayuntamiento de destino es cuando el ayuntamiento de origen puede convocar nuevo procedimiento selectivo para la cobertura de las vacantes y estos procesos, que generalmente son procedimientos abiertos de nuevo ingreso por no alcanzar el porcentaje marcado por la Ley para convocar proceso mediante movilidad, son de tramitación larga en el tiempo debido a su complejidad (número de pruebas, periodo de academia y período de prácticas).

A modo de ejemplo, el último proceso de policías para el ayuntamiento de Moralzarzal, se inició en febrero de 2020 y finalizó en febrero de 2022 (fecha de toma de posesión de los funcionarios nombrados como funcionarios de carrera).

En conclusión, en numerosos pequeños municipios a fecha de hoy las plantillas del Cuerpo de Policía Local existentes cuentan con plazas vacantes, que se han incluido en procesos selectivos en tramitación.

Estas situaciones, con múltiples casuísticas, llevan a algunos municipios a tener en algunas ocasiones a tener un agente solo en diferentes turnos y en algunas circunstancias a no tener servicio policial. Esta situación, se agrava aún más durante los periodos de disfrute de vacaciones, quedando en algunos casos un solo agente de servicio.

Es por todo ello que, desde la Comisión de Seguridad Ciudadana de la FMM, el grupo de la Red de Municipios por el Cambio y el grupo Socialista, de manera conjunta, elevamos y planteamos para su aprobación las siguientes consideraciones:

- ***Siendo conscientes de que la Ley Ómnibus modifica que las OPEs de acceso libre a Policía, deban tener obligatoriamente plazas de Movilidad, seguimos solicitando la supresión de esta opción.***
- ***Instamos a la Comunidad de Madrid, la modificación de la norma de manera urgente y a que se agilicen los procedimientos que permitan la incorporación más rápida de efectivos.***
- ***Solicitamos a la Comunidad de Madrid que aumente la financiación para las policías locales en lo referente al coste de policías. Ya que los pequeños municipios, en muchas ocasiones, no tienen capacidad para tener un cuerpo propio. Y que, en esta línea, desarrollen la posibilidad de poder generar ofertas de empleo de policías, desde la propia Comunidad de Madrid, de forma centralizada, a demanda de los municipios, prestando especial atención y financiación a los pequeños municipios, ya que las competencias de Policía Local no se pueden obviar, y muchos de ellos tienen dificultades para formar sus propios cuerpos de policía local o municipal.***

Madrid, a 12 de abril de 2023